



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 2 de agosto de 2019, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas de matrícula "Oviedo Siembra Talento", destinadas a estudiantes matriculados en el curso académico 2019/2020 de másteres universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 473723.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos: a) Estar matriculado en el curso académico 2019/2020, en un máster universitario que se imparta en cualquier campus universitario del término municipal de Oviedo. b) Estar matriculado en el curso académico 2019/2020 en un máster universitario que se imparta en cualquiera de los campus universitarios de la Universidad de Oviedo, con independencia de la ciudad en la que se encuentre ese campus, y además estar empadronado en el término municipal de Oviedo a fecha 1 de octubre de 2016.

Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. Estas ayudas son incompatibles con las becas del MECED, así como con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

*Segundo.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo en los campus universitarios del término municipal de Oviedo o bien estudiantes de máster universitario empadronados en este mismo término municipal que realicen sus estudios en los distintos campus de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2019/2020. Quedan excluidos los títulos propios de la Universidad de Oviedo.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución 133/2017 de 3 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 20 de octubre de 2017). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2017/10/20/2017-11169.pdf>

*Cuarto.*—Cuantía.

El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a ochenta mil euros (80.000 €). La asignación económica de cada ayuda será la contemplada en el Decreto de Precios públicos del Principado de Asturias (Decreto 45/2019, de 21 de junio, BOPA de 27 de junio de 2019). La cantidad a abonar a cada beneficiario será la que figure en el resguardo de matrícula a fecha de matriculación. Las ayudas se otorgarán hasta agotar el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, a 2 de agosto de 2019.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2019-09667.